



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 117 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 22 DE MARZO DE 2010

VENCE : 22 DE MARZO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-3  
ubicado en COLO-COLO  
población .....  
PROPIETARIO DIÓGENES GONZALEZ VASQUEZ  
domiciliado en OSORNO calle COLO-COLO  
ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS  
N° patente profesional 3-450  
CALCULISTA .....  
N° patente profesional .....  
CONSTRUCTOR .....  
N° patente profesional .....  
SUPERVISOR .....  
ROL de propiedad N° 371-12

VIVIENDA  
presupuesto \$6.816.440.-  
N° 2416  
Sector ..... (ZONA H-2)  
R.U.T N° 4.425.552-9  
N° 2416  
domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401  
RUT N° 8.012.413-9  
domicilio .....  
RUT N°.....  
domicilio .....  
RUT N°.....  
RUT N° .....  
Superficie terreno 225,96 M2.

Derechos municipales \$102.247.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	48,46 M <sup>2</sup>
2° piso	21,57 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>70,03 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*OSVALDO MORALES CHAVEZ*  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

*OMCH/ESP/PVP/rsev*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una casa habitación ubicada en calle Colo-Colo N°2416, de propiedad del Sr. Diógenes González, con una superficie de 70,03 M<sup>2</sup> mostrada a continuación:

Superficie 1er. Piso	:	48,46 M <sup>2</sup>
Superficie 2do. Piso	:	21,57 M <sup>2</sup>
<hr/>		
TOTAL		70,03 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev